

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.264 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Victoria Machío Ochoa, contra la empresa “Benver Carpintería, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 280 de 2010, de fecha 26 de mayo de 2010):

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por doña María Victoria Machío Ochoa, contra “Benver Carpintería, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de 4.887,64 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Benver Carpintería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.597/10)